

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - DISTRITO DE TIERRAS ALTAS**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS**

Vía Cerro Punta, Mercado Municipal de Volcán, Tierras Altas



**ACUERDO N° 192**  
(De 31 de marzo de 2026)

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de funcionamiento y de inversión anual de la vigencia fiscal 2026, (plan anual de obras e inversión), que serán ejecutados con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien inmueble (IBI) de la descentralización pública en el municipio de tierras altas”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS,**  
**En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales.**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, que Descentraliza la Administración Pública y crea la Autoridad Nacional de Descentralización, tiene como objeto general garantizar la realización del Proceso de Descentralización Pública, mediante las transferencias de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que el artículo 112 de la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 2015, establece que la recaudación del impuesto de bienes inmuebles corresponderá exclusivamente al Ministerio de Economía y Finanzas, que transferirá el importe recaudado a los municipios.

Que las transferencias del referido impuesto de bienes inmuebles a los municipios, la Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 establece que podrá destinarse para gastos de funcionamiento del municipio hasta un máximo del 25 % del monto finalmente asignado para gastos de administración y contratación de personal técnico. El uso de los gastos de funcionamiento de cada municipio deberá autorizarse mediante acuerdo municipal.

Que de acuerdo con el Artículo 112-G de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, establece que los municipios identificarán las obras y proyectos que serán financiados con los aportes de la transferencia del impuesto de inmuebles y estarán comprendidas en el Plan Anual de Obras e Inversiones, aprobado mediante acuerdo municipal con el voto de las tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Concejo Municipal y siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.

Que el Municipio de Tierras Altas cuenta por parte del Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles con la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.375,000.00), para la vigencia fiscal 2026, de los cuales se descuenta el 1% de AMUPA quedando en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.371,250.00) monto que será utilizado para la programación y ejecución de los proyectos 2026, y la suma de SESENTA MIL SETECIENTOS



y ejecución de los proyectos 2026, y la suma de SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 31/100 (B/.60,744.31) provenientes de la vigencia fiscal 2025, para ser asignados a gastos de funcionamiento.

Que el Municipio de Tierras Altas realizó su jornada de participación ciudadana y rendición de cuentas en el gimnasio de la Escuela Básica General de Volcán, Corregimiento de Volcán, el día 14 de marzo de 2026, en el cual se aprobaron por los ciudadanos las obras y proyectos que comprenderán el Plan Anual de Obras e Inversiones del Distrito de Tierras Altas para la vigencia fiscal 2026.

Que la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito, y que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Concejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Inversión Anual de la vigencia fiscal 2026 (Plan de Obras de Inversión) financiado con los aportes del impuesto de Bien Inmueble (IBI) del Municipio de Tierras Altas, el cual esta desglosado de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL	
	INGRESOS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PLAN DE INVERSIÓN FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE DE LA VIGENCIA DEL PERIODO 2026		
		FUNCIONAMIENTO	121,250.00
		VIGENCIA 2026	
		1% AMUPA	3,750.00
		TOTAL	B/. 125,000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto del programa de funcionamiento de Bienes Inmuebles (IBI) para la vigencia fiscal 2026, los saldos financieros provenientes de la vigencia fiscal 2025, los cuales ascienden a SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 31/100 (B/.60,744.31).

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL	
	INGRESOS (PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) VIGENCIA FISCAL 2026	FUNCIONAMIENTO	B/.60,744.31
	TOTAL		B/.60,744.31

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el Presupuesto del programa de funcionamiento de Bienes Inmuebles (IBI) para la vigencia fiscal 2026, por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.125,000.00), más el consolidado de la vigencia 2025, los cuales ascienden a



SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 31/100 (B/.60,744.31) quedando un total de (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y UN CENTÉSIMOS DE BALBOAS) B/.185,744.31, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS  
PRESUPUESTO (IBI) POR RENGLON  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

COD.	DESCRIPCIÓN	PRESUP. SAL.2025	DISMINUCIONES	AUMENTOS	PRESUP. LEY	PRESUPUESTO 2026
001	PERSONAL FIJO	16,127.08			73,872.92	90,000.00
003	CONTINGENCIA	0.00		1,035.48	6,164.52	7,200.00
050	DECIMO TERCER MES	2,065.14			6,084.86	8,150.00
071	SEGURO SOCIAL	1,688.20			12,234.80	13,923.00
072	SEGURO EDUCATIVO	247.05			1,219.95	1,467.00
073	RIESGO PROFESIONAL	349.03			1,722.97	2,072.00
074	SIACAP	85.69			213.31	299.00
091	SUELDOS POR PAGAR	1,088.28	1,088.28			0.00
099	VIGENCIAS EXPIRADAS CUENTAS POR PAGAR	4,799.04	4,044.00			755.04
114	ELECTRICIDAD	273.98				273.98
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	505.00				505.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	340.00				340.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	513.33		3,860.32	23,486.67	27,860.32
182	MANTENIMIENTO DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS	32,444.47				32,444.47
221	DIESEL	40.00				40.00
223	GASOLINA	40.00				40.00
232	PAPELERIA	138.02		236.48		374.50
	<b>TOTAL, DE PRESUPUESTO IBI 2026</b>	<b>60,744.31</b>	<b>5,132.28</b>	<b>5,132.28</b>	<b>125,000.00</b>	<b>185,744.31</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar la estructura de personal de la Alcaldía de Tierras Altas del presupuesto de funcionamiento procedimientos para el manejo del Programa de funcionamiento de Bienes Inmuebles (IBI) para la vigencia 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

**ALCALDIA DE TIERRAS ALTAS  
ESTRUCTURA DE PERSONAL IBI 2026**

CARGO	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	DECIMO
Presupuesto	1,100.00	13,200.00	1,100.00
Planificación	1,300.00	15,600.00	1,300.00
Asistente Administrativo No.1	800.00	9,600.00	800.00
Asistente Administrativo No.2	800.00	9,600.00	800.00
Asistente Administrativo No.3	650.00	7,800.00	650.00
Compras	1,200.00	14,400.00	1,200.00
Ingeniero Civil	1,100.00	12,600.00	1,100.00
Oficial de Participación ciudadana	600.00	7,200.00	600.00
<b>TOTALES IBI 001</b>	<b>7,550.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>7,550.00</b>
Contingente	<b>600.00</b>	7,200.00	600.00
Servicios Profesionales Abogado	<b>2,000.00</b>	24,000.00	



**CUOTA PATRONAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL**

<u>SALARIOS</u>	<u>SEGURO SOC.</u>	<u>SEGURO EDUCATIVO</u>	<u>RIESGO PROFESIONAL</u>	<u>SIACAP</u>
<b>B/.90,000.00</b>	<b>B/.12,904.00</b>	<b>B/.1,359.00</b>	<b>B/.1,920.00</b>	<b>B/.277.00</b>
<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>				
<b>B/.24,000.00</b>	<b>B/.3,180.00</b>	<b>B/.360.00</b>	<b>B/.504.00</b>	

**ARTÍCULO QUINTO:** Aprobar los proyectos del fondo de Inversión del Municipio de Tierras Altas de la vigencia fiscal 2026, aprobados mediante Consulta Ciudadana, realizada el 14 de marzo de 2026, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble (IBI), por un monto de Trescientos Setenta y un Mil Doscientos Cincuenta balboas con 00/100 (371,250.00, para la vigencia fiscal 2026 y que se detalla así:

<b>PROYECTOS APROBADOS IBI 2026</b>	<b>MONTO</b>
1. Mejoramiento al Mercado Artesanal y Hortícola de Volcán quinta etapa, Corregimiento de Volcán.	B/. 250,000.00.
2. Construcción de acera Tercera Etapa en el corregimiento de Nueva California, hasta el puente del Rio Chiriquí Viejo.	B/.80,000.00.
3. Mejoramiento de la cancha Comunal de Nueva California Segunda Etapa, Corregimiento Nueva California.	B/.41,250.00.
<b>TOTAL</b>	<b>B/.371,250.00</b>

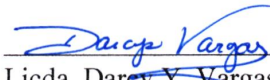
**ARTICULO SEXTO:** Enviar copia del presente acuerdo a la Autoridad Nacional de Descentralización, a la Contraloría General de la República y a Gaceta Oficial para su debida promulgación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo Municipal entra en vigor a partir de su promulgación.

Dado en el salón del Concejo Municipal de Tierras Altas a los treinta y un día (31) del mes de marzo del 2026.

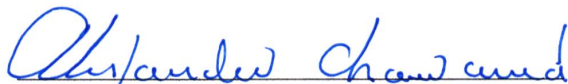


H.C. Elvin Montero  
 Presidente del Concejo Municipal  
 Distrito de Tierras Altas

Licda. Darcy Y. Vargas G,  
 Secretaria del Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, HOY 31 DE MARZO DE DOS MIL VEINTSEIS (2026), **SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL** No. 792 DE 31 MARZO DE 2026, SIENDO LAS 9:15 DE LA MAÑANA DEL DIA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACION.



**ALEXANDER ALEXIS CHAVARRIA ARAÚZ**  
 ALCALDE DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS

